TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribia, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación publica **N° 041 DEL 2026** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SECTORES PRIORIZADOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, las estrategias de seguridad y convivencia reconocen la participación ciudadana como un complemento de la actuación de las autoridades. La Policía Nacional, mediante su modelo de Gestión Comunitaria, incorpora como líneas de participación cívica los frentes de seguridad, las redes de apoyo, los encuentros comunitarios y las escuelas para la convivencia. En 2021 reportó la creación de 227 frentes de seguridad y la realización de 1.851 encuentros comunitarios en el país. Esta experiencia muestra que la formación, la comunicación organizada y la coordinación institucional son necesarias para que las comunidades aporten a la prevención del delito sin asumir funciones de policía judicial o de control operativo.

En el ámbito regional, el Departamento de Policía La Guajira reportó en 2017 la conformación de 322 frentes de seguridad en el departamento. Aunque esta cifra no refleja la situación actual ni la distribución de los frentes en Uribia, demuestra que la organización comunitaria para la seguridad ha sido una línea de intervención en el territorio (Policía Nacional, 2017). Como antecedentes complementarios, el Ministerio del Interior realizó en 2022 un Taller de Liderazgo Político para Mujeres en Maicao, con 80 presidentas de juntas de acción comunal (Ministerio del Interior, 2022). Por su parte, la Defensoría del Pueblo Regional La Guajira realizó en 2025 82 actividades de promoción de derechos humanos, con cerca de 1.112 personas formadas, y adelantó misiones de verificación de situaciones de riesgo en Uribia (Defensoría del Pueblo, 2025).

En el contexto local, el municipio ha instalado cámaras de seguridad y sistemas de alarma comunitaria en la cabecera municipal para fortalecer la vigilancia y la reacción frente a hechos delictivos. Esas acciones se han concentrado en el componente tecnológico y operativo. El presente proyecto, en cambio, se orienta al desarrollo de capacidades humanas y organizativas: prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas, rutas de atención, comunicación responsable y coordinación con las autoridades.

La seguridad y la convivencia ciudadana exigen la actuación coordinada de las autoridades y la comunidad. La investigación y judicialización del delito corresponden a las instituciones competentes.

Los habitantes, en cambio, pueden contribuir identificando riesgos, adoptando medidas de autoprotección, comunicando alertas de forma segura y activando las rutas institucionales.

En el país, el 8,4 % de las personas de 15 años y más fue víctima de al menos un delito en 2023, y el 14,0 % de los adultos (cerca de 5,31 millones de personas) experimentó algún conflicto o disputa entre 2022 y 2023 (DANE, 2023). Además, solo el 18,7 % de los adultos considera fácil organizarse con su comunidad para una causa común (DANE – Encuesta de Cultura Política, 2023). Estos datos evidencian que la organización y la corresponsabilidad comunitaria requieren procesos sostenidos de fortalecimiento.

En La Guajira, el 31,27 % de los empresarios encuestados manifestó haber sido víctima de algún delito, y el 58,95 % de ellos no denunció. Las razones fueron el temor a represalias, la falta de confianza en la justicia y la complejidad de los trámites (Cámara de Comercio de La Guajira, 2023). A ello se suman la conflictividad social y los bloqueos recurrentes, que afectan la movilidad y la concertación entre actores comunitarios e institucionales (Cámara de Comercio de La Guajira, 2025). En Uribia, la situación de seguridad es compleja por los hechos delictivos, las dinámicas fronterizas, las economías ilegales y los riesgos de desplazamiento y confinamiento identificados por la Defensoría del Pueblo (2025).

Las juntas de acción comunal, los líderes y los habitantes organizados son actores clave por su cercanía con las dinámicas de cada sector. Su participación, sin embargo, debe basarse en la observación, la prevención, el reporte y la articulación con las autoridades, nunca en la confrontación o la intervención directa frente a presuntos delincuentes.

En consecuencia, en el municipio de Uribia se identifica una limitada capacidad comunitaria para la prevención de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia en el casco urbano. La causa es el insuficiente desarrollo de habilidades comunitarias para la prevención, la alerta y la articulación frente a hechos delictivos. Esta situación se asocia al limitado acceso a procesos de formación y a la baja apropiación de mecanismos de comunicación y actuación segura.

De no intervenirse, persistirían los reportes tardíos, incompletos o desorganizados, la baja continuidad de las acciones de prevención y autoprotección, y el uso reactivo de los recursos institucionales y comunitarios. Esto dificultaría la respuesta oportuna de las autoridades y aumentaría la percepción de inseguridad. Para efectos de la estimación económica, se supone que ocurren cuatro situaciones de riesgo por sector al año (48 en total), con una actualización del 4 % anual. Los costos evitables atribuibles al proyecto deben estimarse con prudencia, ya que la formación comunitaria no elimina por sí sola los factores estructurales de la criminalidad.

En atención a la problemática enunciada, desde la secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos se realizó la inscripción del proyecto de código **BPIN N° 202600000021251** en el banco de proyectos municipal el cual se denomina: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SEIS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, con el objetivo principal de fortalecer las capacidades de la comunidad en aras de prevenir afectaciones a la convivencia ciudadana.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y BENEFICIARIOS.

Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia. Específicamente en los siguientes sectores priorizados: Aipiamana, Fonseca Siosi, La Florida, San José, Las Mercedes, Fuerza Wayuu.

Tipo de población afectada: Personas
Numero: 13.603
Fuente de información: DANE, censo 2018 Municipio de Uribia proyecciones 2026
Población Objetivo: 192 personas
Fuente de información: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Tabla no. 1: Identificación de la población objetivo

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
GRUPO ETÁREO	20 - 59 años	150
	Mayor 60 años	42
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO		**192**

La selección de participantes se realizará con criterios de residencia o vinculación verificable con el sector priorizado, disponibilidad para cumplir la intensidad prevista, representación comunitaria, interés en acciones de prevención y compromiso de uso responsable de los canales de comunicación. Cada sector postulará hasta 32 participantes, procurando la participación de integrantes de juntas de acción comunal, líderes comunitarios y habitantes acompañantes. Los frentes priorizados para esta intervención son:

- ✓ Aipiamana
- ✓ Fonseca Siosi
- ✓ La Florida
- ✓ San José
- ✓ Las Mercedes
- ✓ Fuerza Wayuu

1.4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Fortalecer la capacidad comunitaria para la prevención de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia en el casco urbano del municipio de Uribia.

Indicador de resultado del objetivo general

Porcentaje de sectores priorizados con capacidad comunitaria fortalecida para la prevención y la convivencia. Medido a través de: Porcentaje. Meta: 100.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Fortalecer las habilidades comunitarias para la prevención, alerta y articulación segura frente a hechos delictivos.
- Ampliar el acceso de los habitantes a procesos de formación comunitaria sobre prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas y rutas de atención.
- Promover la apropiación comunitaria de mecanismos de comunicación, coordinación y actuación segura frente a hechos delictivos.

1.5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

La intervención se desarrollará durante dos meses en los seis sectores priorizados del casco urbano de Uribia, mediante una metodología territorial, participativa y práctica. Se atenderá a 384 participantes, organizados en grupos sectoriales, y se realizarán 18 jornadas de formación de ocho horas y seis encuentros de acompañamiento de cuatro horas por sector.

La metodología comprende seis temas de formación. Cada tema se desarrollará mediante tres jornadas por sector: una de fundamentación, una de aplicación al contexto comunitario y una de práctica y evaluación. En total se realizarán 216 jornadas formativas, equivalentes a 144 horas de formación por participante. Los seis encuentros de formalización aportarán 24 horas adicionales de acompañamiento organizativo, para una intensidad total de 168 horas por participante.

1. **Coordinar la ejecución técnica y administrativa.**

La ejecución iniciará con la elaboración del plan operativo, la concertación de agendas con los sectores priorizados, la organización de los grupos de participantes y la definición del cronograma de actividades. La coordinación técnica realizará seguimiento al cumplimiento de metas, controlará los productos, articulará las actividades con la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, y consolidará los informes de ejecución.

La administración y archivo organizará los soportes de asistencia, actas, registros fotográficos, evidencias de entrega de materiales, bases de datos de participantes y archivo físico y digital. Para ello se contará con equipos de gestión, computador portátil, impresora, cámara fotográfica y fotocopiadora multifuncional alquilada.

2. **Capacitar en marco legal y normativo**

Se desarrollarán 36 jornadas de formación en marco legal y normativo, correspondientes a tres jornadas de ocho horas en cada uno de los seis sectores. La capacitación abordará los derechos y deberes ciudadanos, las normas básicas de seguridad y convivencia, los límites de la actuación comunitaria, el papel de las autoridades y las rutas institucionales de atención.

Las jornadas incluirán exposición temática, análisis de casos, resolución de situaciones cotidianas y ejercicios para reconocer cuándo una alerta debe ser comunicada a la Policía Nacional, la Secretaría de Gobierno u otra entidad competente. Se enfatizará que la comunidad no sustituye las funciones de investigación, control o confrontación propias de las autoridades.

3. **Capacitar en prevención del delito y gestión de riesgos**

Se realizarán 36 jornadas orientadas a fortalecer la capacidad de los participantes para reconocer hechos delictivos, factores de riesgo y situaciones que pueden afectar la seguridad y la convivencia. Los ejercicios incluirán identificación participativa de riesgos, elaboración de mapas sociales de puntos críticos, reconocimiento de horarios o condiciones de mayor exposición y priorización de medidas básicas de autoprotección.

La metodología promoverá prácticas seguras de observación, prevención y reporte, evitando la confrontación directa con presuntos delincuentes. Al finalizar, cada grupo contará con orientaciones básicas para identificar riesgos, protegerse y activar oportunamente los canales institucionales disponibles.

4. **Capacitar en comunicación y coordinación comunitaria**

Se desarrollarán 36 jornadas de formación sobre comunicación responsable, manejo de alertas, coordinación comunitaria y relación con las autoridades. Los participantes construirán directorios básicos, definirán canales de comunicación, establecerán criterios para verificar información y acordarán pautas para evitar la difusión de datos sensibles, rumores o mensajes que pongan en riesgo a los habitantes.

Esta actividad incluye el alquiler de 384 computador-día para talleres prácticos de máximo cinco horas. Los equipos se utilizarán para ejercicios pedagógicos de organización de información, elaboración de directorios, simulación de reportes y prácticas de uso responsable de canales de comunicación. No se contempla la adquisición ni instalación de herramientas tecnológicas permanentes.

5. **Capacitar en habilidades ciudadanas y liderazgo**

Se realizarán 36 jornadas para fortalecer habilidades de liderazgo, autorregulación, solidaridad, escucha, conducción de reuniones, construcción de acuerdos y mediación cotidiana. La metodología utilizará ejercicios grupales, análisis de situaciones comunitarias y herramientas de participación que permitan a los asistentes asumir responsabilidades compartidas en la prevención y la convivencia.

Las actividades estarán dirigidas a mejorar la capacidad de convocatoria, organización y seguimiento de acuerdos, especialmente por parte de líderes, dirigentes comunitarios, integrantes de juntas de acción comunal y demás habitantes participantes.

6. **Capacitar en primeros auxilios y protocolos de emergencias**

Se desarrollarán 36 jornadas sobre autoprotección, reconocimiento inicial de situaciones de alarma, activación de ayuda y protocolos básicos de emergencia. Las actividades incluirán demostraciones guiadas, simulaciones y ejercicios prácticos con recursos didácticos suministrados por el formador.

La formación no busca certificar personal de salud ni reemplazar la atención de organismos especializados. Su propósito es que los participantes puedan reconocer situaciones de urgencia, adoptar medidas iniciales de autoprotección y activar oportunamente las rutas de atención correspondientes.

7. **Capacitar en uso de tecnología y herramientas de seguridad**

Se realizarán 36 jornadas de formación sobre uso responsable de herramientas tecnológicas que apoyan la prevención, la organización comunitaria y el reporte seguro de alertas. Los contenidos incluirán manejo básico de medios de comunicación, organización segura de información, prevención de riesgos digitales y demostraciones sobre el funcionamiento general de alarmas, cámaras y aplicaciones relacionadas con seguridad.

Para las prácticas se contará con 768 computador-día, destinados a bloques de trabajo de máximo cinco horas. Los equipos tendrán uso exclusivamente pedagógico y temporal. La actividad permitirá que los participantes comprendan el uso adecuado de herramientas tecnológicas, sin que el proyecto implique instalación de cámaras, alarmas, software de vigilancia o infraestructura permanente.

8. **Entregar materiales para el desarrollo de los seis temas**

Cada uno de los 384 participantes recibirá una guía pedagógica integral con los contenidos de los seis temas, una agenda personalizada con lapicero y una escarapela con portaescarapela. Los materiales servirán como apoyo durante las jornadas y como herramienta de consulta posterior para los acuerdos, directorios, protocolos y compromisos que se construyan en cada sector.

La entrega se realizará mediante registros individualizados, con el fin de garantizar trazabilidad sobre los elementos suministrados. Las guías incorporarán orientaciones de prevención, autoprotección, reporte seguro, comunicación responsable y articulación institucional.

9. **Acompañar la formalización y puesta en funcionamiento de los frentes**

Se realizarán 72 encuentros de acompañamiento, equivalentes a seis encuentros de cuatro horas por cada uno de los seis sectores. Estos espacios serán facilitados por profesionales de gestión comunitaria y se orientarán a consolidar la organización y funcionamiento de los frentes comunitarios de prevención.

Los encuentros se desarrollarán en la siguiente secuencia:

- Registro de integrantes y reconocimiento de participantes.
- Definición de responsables y roles de apoyo.
- Construcción de acuerdos de funcionamiento y participación.
- Definición de canales de comunicación y manejo seguro de alertas.
- Elaboración de protocolos básicos de actuación y articulación con las autoridades.
- Verificación del funcionamiento de los acuerdos y adopción del plan básico de trabajo.

Como resultado, cada frente contará con un expediente básico que incluirá listado de participantes, responsables, directorio, canales de comunicación, acuerdos, protocolos, actas y compromisos de articulación institucional. Para apoyar su identificación y visibilidad, cada frente recibirá dos chalecos reflectivos y un pendón. Estos elementos no constituyen dotación policial ni autorizan funciones de vigilancia, patrullaje o confrontación del delito.

10. Organizar y operar las seis rutas de atención

La operación territorial se organizará mediante seis rutas de atención, con apoyo técnico, logístico y transporte compartido en camionetas con conductor y combustible. Estas rutas permitirán garantizar el desplazamiento oportuno del equipo de trabajo, los materiales pedagógicos y los soportes de ejecución hacia los seis sectores priorizados.

La actividad comprenderá la programación de recorridos, el alistamiento de los espacios, la distribución de materiales, el acompañamiento a las jornadas y encuentros, y la articulación operativa con la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional y demás entidades competentes. Las rutas facilitarán la atención organizada de los sectores y la canalización segura de alertas hacia las instituciones responsables, sin sustituir sus funciones legales de atención, control o investigación.

11. Evaluar resultados y consolidar el cierre del proyecto.

La evaluación se realizará de manera transversal mediante instrumentos iniciales y finales, control de asistencia, ejercicios prácticos y verificación de los productos construidos por los participantes y los frentes comunitarios. Este proceso permitirá identificar avances en conocimientos sobre prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas, comunicación responsable, organización comunitaria y articulación institucional.

Al cierre se consolidarán los expedientes básicos de los seis frentes comunitarios, incluyendo listados de participantes, responsables, directorios, acuerdos, protocolos, actas y compromisos. Asimismo, se elaborará el informe técnico y administrativo de cierre, se sistematizarán las evidencias de ejecución y se entregarán 384 certificados de participación a quienes cumplan las condiciones de asistencia definidas. El resultado permitirá evidenciar el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para prevenir, alertar, reportar y coordinar una respuesta inicial segura frente a hechos delictivos y situaciones de riesgo.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar y cumplir cabalmente los términos, condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente Contrato de Cooperación, sus anexos y la propuesta aprobada.

2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la calidad y oportunidad en el cumplimiento de las metas físicas y sociales pactadas.

3. Presentar los informes de ejecución en la periodicidad establecida, atendiendo los lineamientos y requerimientos que formule la Supervisión para el seguimiento del Contrato de Cooperación.

4. Articular las acciones con la Supervisión designada por el MUNICIPIO, atendiendo las observaciones y recomendaciones que esta formule para el correcto desarrollo del objeto del Contrato de Cooperación, sin que ello implique subordinación laboral.

5. Obrar con lealtad y transparencia, absteniéndose de acceder a peticiones, amenazas o presiones de terceros al margen de la ley, informando de inmediato a las autoridades competentes.

6. Radicar en debida forma los soportes documentales y financieros requeridos para el trámite de los desembolsos de los aportes municipales, dentro de los plazos y condiciones pactadas en el Contrato de Cooperación.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas que amparan el Contrato de Cooperación, realizando las modificaciones o adiciones a que haya lugar.

8. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de todo el personal vinculado a la ejecución del Contrato de Cooperación, conforme a la normatividad vigente.

9. Informar inmediatamente al MUNICIPIO sobre cualquier circunstancia, hecho sobreviniente o fuerza mayor que pueda alterar, retrasar o poner en riesgo la ejecución del Contrato de Cooperación.

10. Asumir la plena responsabilidad por la ejecución de los recursos y la gestión de los riesgos asociados a su operación, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus acciones u omisiones en el marco del Contrato de Cooperación.

11. Garantizar la autonomía laboral, asumiendo la calidad de único empleador del personal que vincule para la ejecución del Contrato de Cooperación. En consecuencia, correrá por su exclusiva cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO.

12. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier demanda, reclamación judicial o extrajudicial, costos o perjuicios derivados de las relaciones laborales, comerciales o civiles que el ASOCIADO establezca con terceros para la ejecución del objeto del Contrato de Cooperación.

13. Ejercer el autocontrol y la buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas y garantizando la moralidad administrativa.

14. Participar activamente en el proceso de liquidación del Contrato de Cooperación, suscribiendo el acta respectiva y allegando los paz y salvos correspondientes dentro del término legal.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato de Cooperación, de la Constitución y de la Ley.

1.7. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

Para participar en el presente proceso competitivo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, pero son de obligatorio cumplimiento para continuar en la etapa de evaluación:

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTEGRAL

El oferente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II, la cual se compondrá de los siguientes documentos obligatorios:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1): Documento suscrito por el Representante Legal donde se manifieste inequívocamente el interés de participar, se acepte el contenido de los Términos de Referencia y se declare bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

1.2. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA: Documento detallado donde se describa la metodología para la ejecución de los ítems descritos en las especificaciones técnicas **(Ver Numeral 2.3).**

1.3. PROPUESTA ECONÓMICA Y DESGLOSE DE COFINANCIACIÓN (FORMATO 3): Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **formato 4** del anexo de estos términos de referencia.
El valor de la contrapartida ofrecida deberá respetar el porcentaje o monto mínimo de cofinanciación señalado en el **ítem 2.7** de este documento de invitación.

La no presentación del Formato 4 debidamente diligenciado, o la oferta de una cofinanciación inferior a la mínima exigida, serán causales de rechazo de la propuesta, por incumplir con los requisitos esenciales de la asociación.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA)

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante:

2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

3. REGISTRO EN SECOP II

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017 y las circulares de Colombia Compra Eficiente, el oferente deberá estar debidamente registrado como Proveedor en la plataforma SECOP II y su cuenta debe estar activa.

4. CAPACIDAD OPERATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa para el cumplimiento de las metas. Para ello deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, suministrando las hojas de vida con los requisitos descritos más adelante, a su vez las cartas de compromiso de vinculación de los miembros de equipo humano donde manifiestan su disponibilidad e intención de formar parte del proyecto en caso de suscribir contrato con esa entidad. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. ***Ver ítem 2.8 del presente documento.***

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (IDONEIDAD TÉCNICA)

Acreditación de la experiencia relacionada con el objeto del proceso, conforme a las reglas de validación, cuantía y número de contratos establecidas en el **Numeral 2.5 del presente documento.**

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Certificación o documento que acredite la estructura organizacional de la ESAL, demostrando que posee los procesos administrativos y operativos suficientes para soportar la ejecución del convenio. **(Ver requisitos en Numeral 2.6).**

7. AUSENCIA DE INHABILIDADES Y REPORTE DE ANTECEDENTES

El oferente deberá acreditar no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para el efecto, la Entidad verificará o el oferente aportará (según corresponda) los siguientes documentos vigentes:

- ✓ **Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría):** Del Proponente (Persona Jurídica) y del Representante Legal.
- ✓ **Antecedentes Fiscales (Contraloría):** Del Proponente (Persona Jurídica) y del Representante Legal.
- ✓ **Antecedentes Judiciales (Policía Nacional):** Del Representante Legal.
- ✓ **Medidas Correctivas (RNMC):** Certificado de no tener multas pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** Certificado del Representante Legal conforme a la Ley 2097 de 2021.
- ✓ **Personas Políticamente Expuestas (PPE):** Declaración juramentada indicando si sus administradores o fundadores son PPE, conforme al Decreto 1674 de 2016.

8. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente.

10. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente debe presentar el **Formato 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

2.2. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin animo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de copra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin animo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. [1]

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa, **para lo cual deberán diligenciar el Formato 3 – Constitución de modalidad asociativa.***
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o

[1] Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.

unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto y el plazo ofrecido.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **formato 4** del anexo de estos términos de referencia y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem ***2.7 de este documento.***

El oferente deberá diligenciar el formato 4 – Propuesta Económica

2.4. RECOMENDACIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de presentarse fallas técnicas que impidan el acceso o funcionamiento de la plataforma, se aplicarán estrictamente las reglas contenidas en el *"Protocolo de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II"* vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Protocolo de Indisponibilidad forma parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios cuando se presente una falla general o particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma.

Es responsabilidad exclusiva del proponente reportar la falla ante la Mesa de Servicio de la plataforma para obtener el radicado o certificado de indisponibilidad correspondiente.

Enlace de consulta del Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

Para el reporte y atención de indisponibilidades, los interesados deberán utilizar los siguientes canales dispuestos por la ANCP-CCE, según corresponda:

- **Para indisponibilidad por falla general establece el siguiente enlace:**

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- **Para indisponibilidad por falla particular establece el siguiente enlace:**

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

Una vez gestionado el reporte ante la ANCP, el interesado deberá notificar inmediatamente a la Entidad sobre la dificultad presentada a través del correo electrónico ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co adjuntando obligatoriamente evidencias de la falla

Capturas de pantalla (con fecha y hora visible) y el número de radicado generado por la Mesa de Servicio de SECOP II. *El interesado podrá adjuntar el archivo de su oferta con el fin exclusivo de probar su existencia y presentación dentro del plazo*

El envío de la propuesta al correo electrónico tiene efectos únicamente probatorios y de custodia. Este mecanismo NO sustituye la obligación de cargar la oferta en SECOP II. La Entidad solo dará trámite a la propuesta enviada por correo si se certifica la indisponibilidad y se declara formalmente la contingencia para trámite manual; de lo contrario, se procederá a la extensión del plazo en la plataforma una vez restablecido el servicio.

2.5. EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia especifica:

La experiencia especifica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera a: ***PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO EN PREVENCIÓN, CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA O PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.***

La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.**

O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada).

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO,*
- *FECHA DE TERMINACIÓN,*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.*
- *NOMBRE DEL CONTRATANTE,*
- *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos presentados por el oferente deberá **actualizarse a valor presente (VP)**, aplicando la fórmula y los índices oficiales de actualización publicados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** o por la entidad competente, con el fin de garantizar una comparación homogénea, real y equitativa entre las distintas experiencias acreditadas.

2.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribía solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:*

 - ***Estados Financieros Básicos:*** *Copia del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2025.*
 - ***Notas a los Estados Financieros:*** *Documento integral que contenga las revelaciones y notas explicativas a los estados financieros presentados.*
 - ***Dictamen del Revisor Fiscal:*** *Dictamen emitido por el Revisor Fiscal sobre los estados financieros aportados, conforme a las normas de auditoría vigentes.*
 - ***Certificación de Estados Financieros:*** *Documento suscrito por el Representante Legal y el Contador Público (y Revisor Fiscal, si aplica), certificando la veracidad de la información financiera (Art. 37 Ley 222 de 1995).*
 - ***Documentos del Equipo Contable:*** *Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) para ambos profesionales, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes).*

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

2.7. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ ($610.844.732,26)**

El Municipio cuenta dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000,00)**, respaldados con CDP No. 1008002 de fecha 08 de octubre del 2026, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del Contratista en mínimo **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($10.844.732,26).**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.3 - propuesta económica - de este documento.

2.8. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
COORDINACIÓN TÉCNICA **Profesional especializado** **Propósito:** Coordinar y supervisar la ejecución técnica del proyecto, orientando las actividades de formación comunitaria, conformación de los frentes de seguridad y evaluación de resultados, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Acreditar título profesional universitario en alguna de las siguientes áreas: ✓ Administración de Empresas ✓ Derecho ✓ Psicología ✓ Trabajo social **Deberá acreditar título de postgrado en:** *Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Gestión Pública, Gerencia de Proyectos o Gobierno.*	**Experiencia general certificada[2]:** Deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando roles de dirección, gerencia o coordinación en la ejecución de proyectos de sociales o de intervención comunitaria.
ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO **Técnico** **Propósito:** Organizar los soportes de asistencia, actas, registros fotográficos, evidencias de entrega y bases de datos, garantizando el manejo integral del archivo físico y digital del proyecto **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Título técnico o tecnólogo en: ***Asistencia Administrativa, Gestión Documental, Archivo o sistemas.***	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en asistencia administrativa, organización de archivo, gestión documental o apoyo logístico en proyectos sociales o comunitarios.
FORMADOR EN MARCO LEGAL Y NORMATIVO **Profesional especializado** **Propósito:** Capacitar a la comunidad sobre derechos y deberes ciudadanos, normas de seguridad y convivencia, límites de la actuación comunitaria y rutas institucionales de atención. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Título profesional en Derecho. **Deberá acreditar título de postgrado en:** Derecho Penal, Derecho administrativo, Gestión del Riesgo, Seguridad ciudadana, Gestión Pública o Derechos Humanos.	**Experiencia general certificada[3]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando labores de capacitador, tallerista, docente o asesoría juridica orientada a derechos humanos, seguridad ciudadana o convivencia.
FORMADOR EN PREVENCIÓN DEL DELITO Y GESTIÓN DE RIESGOS **Profesional especializado** **Propósito:** Fortalecer la capacidad de los participantes para identificar riesgos y hechos delictivos, priorizando medidas de autoprotección y reporte oportuno sin sustituir las funciones de las autoridades. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Acreditar título profesional universitario en alguna de las siguientes áreas: ✓ Psicología ✓ Trabajo social ✓ Ciencias políticas ✓ Derecho ✓ Sociología ✓ Administración Pública **Deberá acreditar título de postgrado en:** *Seguridad Ciudadana, Criminología, Gestión del Riesgo o Derechos Humanos.*	**Experiencia general certificada[4]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando labores de capacitador, tallerista o docente en comunicación efectiva y coordinación comunitaria.

[2] **Concepto C-403 de 2025**

[3] **Concepto C-403 de 2025**

[4] **Concepto C-403 de 2025**

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
FORMADOR EN COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN COMUNITARIA **Profesional universitario** **Propósito:** Desarrollar formación en comunicación responsable, manejo de alertas, construcción de directorios y definición de pautas para evitar la difusión de datos sensibles que generen riesgos **Cantidad:** 2 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** Comunicación Social, Periodismo o Psicología.	**Experiencia general certificada[5]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica facilitación de talleres de comunicación, trabajo comunitario, manejo de información pública o procesos de participación.
FORMADOR EN HABILIDADES CIUDADANAS Y LIDERAZGO **Profesional universitario** **Propósito:** Fortalecer competencias de liderazgo, autorregulación, solidaridad, conducción de reuniones y mediación cotidiana para la construcción de acuerdos comunitarios. **Cantidad:** 2 personas. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Título profesional en: ***Trabajo Social, Sociología o Psicología.***	**Experiencia general certificada[6]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando labores de facilitación de talleres, resolución de conflictos, fortalecimiento de liderazgo o intervención psicosocial comunitaria..
FORMADOR EN PRIMEROS AUXILIOS Y PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS **Profesional universitario** **Propósito:** Instruir sobre autoprotección, reconocimiento inicial de alarmas y activación de protocolos básicos de emergencia, orientando la comunicación oportuna con las rutas de atención. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** *Enfermería, Medicina o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.*	**Experiencia general certificada[7]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica impartiendo capacitación en primeros auxilios, atención prehospitalaria o gestión integral del riesgo en emergencias.
FORMADOR EN USO DE TECNOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD **Profesional universitario** **Propósito:** Enseñar el manejo responsable de medios tecnológicos para la organización de información, prevención de riesgos digitales y funcionamiento general de alarmas y aplicaciones de seguridad. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** *Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones o Licenciatura en Informática.*	**Experiencia general certificada[8]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses *de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en docencia, alfabetización digital, capacitación en herramientas tecnológicas o seguridad de la información.

[5] **Concepto C-403 de 2025**

[6] **Concepto C-403 de 2025**

[7] **Concepto C-403 de 2025**

[8] **Concepto C-403 de 2025**

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN GESTIÓN COMUNITARIA **Profesional universitario** **Propósito:** Acompañar la formalización, puesta en funcionamiento y articulación de los frentes de prevención, consolidando expedientes con listados, acuerdos, protocolos y canales de comunicación **Cantidad:** 3 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** *Trabajo Social, Sociología o Antropología.*	**Experiencia general certificada[9]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en gestión comunitaria, fortalecimiento organizativo, participación ciudadana o acompañamiento a organizaciones de base.
PROFESIONAL EN EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN **Profesional universitario** **Propósito:** Evaluar los resultados de los instrumentos aplicados, verificar los expedientes de los frentes, sistematizar evidencias y elaborar el informe técnico y administrativo de cierre **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** *Estadística, Economía, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de sistemas, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Ciencia Política*	**Experiencia general certificada[10]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en seguimiento y evaluación de proyectos, construcción o aplicación de indicadores, sistematización de experiencias, análisis de información, consolidación de bases de datos, elaboración de informes técnicos o medición de resultados de intervenciones sociales o comunitarias.

2.8.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que

[9] **Concepto C-403 de 2025**

[10] **Concepto C-403 de 2025**

estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[11], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*

OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*

OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto*

[11] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.

***OPCIÓN 4:** En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley[12].
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
e. El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y

[12] En lesp especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.

g. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
h. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
i. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 400 Puntos)

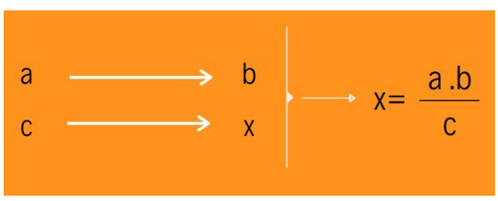
Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

A quien le siga 300
A quien le siga 200
A quien le siga 100
A quien le siga 50
A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO (Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:



Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

$$X = \frac{200}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES

EN EL MUNICIPIO DE URIBIA. (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas pertenecientes a grupos vulnerables que acrediten residir en el Municipio de Uribia, se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

A quien le siga 175
A quien le siga 150
A quien le siga 125
A quien le siga 100

La condición de población perteneciente a grupo vulnerable se acreditará a través de certificación expedida por la entidad competente del orden nacional o regional o por el funcionario de la administración municipal encargado de llevar el censo, registro, base de datos ó afiliación del respectivo grupo, o en su defecto por el documento que haga sus veces en el cual se haga inclusión expresa de la persona en condición de vulnerabilidad, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por una autoridad, tales como resolución o similares; así mismo, se acreditará la residencia en el municipio de Uribia mediante certificado emitido con no más de 30 días anteriores al cierre del proceso de selección por el Secretario de Gobierno asuntos administrativo y gobierno Municipal, u otorgados por la autoridad tradicional de donde tienen domicilio, debiendo en todo caso ser en jurisdicción del Municipio de Uribia.

MAYOR EXPERIENCIA PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca para este perfil un profesional especializado que acredite más de cuatro (4) experiencias de las mínimas requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca para este perfil un profesional especializado que acredite entre tres (3) y cuatro (4) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca para este perfil un profesional especializado que acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	600
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	
TÉCNICOS	MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.	200	400
	MAYOR EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	200	
TOTAL		**1000**	**1000**

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **600 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. La entidad verificará, bajo el principio de buena fe para evitar abuso del derecho, dicha situación antes de la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020. De igual forma, si la persona jurídica se constituyó en un término inferior a un (1) año no es posible acreditar estas condiciones (Concepto C-031/2022 CCE) - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de

que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	03 de noviembre de 2026

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES DEL MUNICIPIO:

El Municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante un primer desembolso mensual vencido y un pago final proporcional correspondiente a los veinticinco (25) días restantes de prestación efectiva de los servicios, previo a la presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada en el periodo de cobro con sus correspondientes evidencias.* ***ii.*** *Factura Electrónica de Venta ó documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* ***iii.*** *Acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* ***iv.*** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.*

El municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de aplicar.

En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

8.4. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.